



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan José Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6635-9693

COPIA
ESCRITURA N° 3,599 DE 5 DE mayo DE 2011

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el PODER
ESPECIAL otorgado por la sociedad **LUNING
OVERSEAS INC.**, a favor del Dr. **GIUSSEPPE RAMÓN
JIMÉNEZ MEJÍA**.

JOSÉ SILVA
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

La presente compulsada es igual a la copia de su
documento Original que en N° de _____ foja(s)
me fue presentada. Manta... ..



Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8ª PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGJ N° 201-2546 de 27 octubre de 2004.
	6/5/11 B/8.00
0803699060511000001392934	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

----- (3,599) ----- ph--

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, a favor del **Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**.

----- Panamá, 5 de mayo de 2011. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente JOSE EUGENIO SILVA RITTER, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinticinco- mil veinte (8-225-1020), persona a quien conozco y actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, según consta en Acta de la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, a favor del **Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**, así como también el acta mencionada anteriormente.----- Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y EULALIO SERRANO MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento noventa y seis- novecientos seis (4-196-906). mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

----- (3,599) -----

(Fdo.) José E. Silva ----- Eulalio Serrano Morales ----- Jacinto Hidalgo
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá
Este documento Original que en N° de foja(s) fue presentado. Manta, 4 de Mayo del 2011.



Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

PODER ESPECIAL

Yo, **JOSE E. SILVA**, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 27,145 del 17 de diciembre de 2010 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 721726, debidamente facultado para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el 5 de mayo de 2011 otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Dr. **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**, mayor de edad, profesión Dr. En Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito (República del Ecuador), con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República del El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102, para que en nombre y representación de **LUNING OVERSEAS INC.**, pueda realizar los siguientes actos con las facultades que se mencionan, para ejercer exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador la Representación Legal:-----

A).- Representar a la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.** ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.-----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas; contestar a las que contra la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante las jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.----

C).- De un modo concreto representar a la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, reclamos, etc.

La presente compulsada es igual a la copia de su documento original que en N° de foja(s) me fue presentada. Manta, 2011



Este documento es una copia compulsada a petición del interesado, en virtud de la cual el Notario Público garantiza la veracidad del contenido del mismo, pero no se responsabiliza de los errores de transcripción que puedan ocurrir al momento de su elaboración.



Dr. Sigón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^a PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGIN N° 201-2880 de 27 octubre de 2004.
	6/5/11 B/LB.00
080369080811900001362836	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, las cantidades cuya devolución se acuerde.-----

D).- Representar a **LUNING OVERSEAS INC.**, en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana **LUNING OVERSEAS INC.**, en las reuniones de Junta de Accionistas que se celebren, así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente.-----

E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiera hecho.-----

F).- Queda expresamente prohibido al **Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía**, delegar el presente mandato.-----

G).- El poder que antecede tendrá una duración indefinida.-----

H).- Este poder especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha.-----

I).- El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía **LUNING OVERSEAS INC.**, por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de ésta.-----

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, 5 de mayo de 2011.-----

LUNING OVERSEAS INC. -----

(fdo.) JOSE E. SILVA, Presidente y Representante Legal.-----

Este Poder ha sido Refrendado por la firma forense Morgan y Morgan.-----

(Fdo.) Gabriel J. Tribaldos H.- Abogado -----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**LUNING OVERSEAS INC.**-----

La presente compulsas es igual a la copia de su documento Original que en N° de folia(s) me fue presentada. Manta, 14 de mayo de 2011.



Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 5 de mayo de 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LUNING OVERSEAS INC.**, en las oficinas, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores de la sociedad a saber: **JOSÉ E. SILVA**, **DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**.

El Presidente de la sociedad Sr. **JOSÉ E. SILVA**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era: Autorizar a un Dignatario de la Sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del **Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**.

A moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Autorizar al Sr. **JOSE E. SILVA**, Presidente y Representante Legal de la Sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, para que en nombre y representación de la misma confiera un Poder Especial al **Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**, mayor de edad, profesión Dr. En Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito (República del Ecuador), con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República del El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102.- Se resolvió además facultar al Sr. José E. Silva en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para que protocolice una copia del Acta de esta Reunión de Junta Directiva.--- Sin más que tratar se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva, Presidente ----- Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).



[Signature]
Licenciado Juan José Verrón Teller
Notario Público Octavo

La presente computa es igual a la copia de su documento Original que en N° de foja(s) me fue presentada. Manta, 9-4-2011

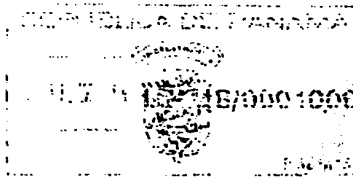


[Signature]
Dr. Shida Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabi



Este documento no es procesado o registrado por el Programa de Control de Documentos (CAD) de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Corte Suprema de Justicia. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Corte Suprema de Justicia.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por [Firma]

3 quien actua en calidad [Firma]

4 y esta revestido del sello/timbre de [Firma]



CERTIFICADO

11 MAY 2011

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

5 EN Panamá

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 33,601

9 Sello/timbre

10 Firma [Firma]

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 96 fojas
es compulsa de la copia que se me,
fue presentado para su constatación
Manta. 23 ABR 2017

[Firma]
Abg. Elysa Cordero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

La presente compulsu. es igual a la copia de su
documento Original que en N° de 96 foja(s)
me fue presentado. Manta. 23 ABR 2017.....



[Firma]
Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí